

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBIERNO REGIONAL REGION V VALPARAISO
INVERSION REGIONAL REGION V

Partida	:	05
Capitulo	:	65
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.428.668
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		6.247
	99	Otros		6.247
09		APORTE FISCAL		5.175.000
	01	Libre		5.175.000
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		10.242.421
	02	Del Gobierno Central		10.242.421
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		46.575
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		9.861.676
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		334.170
15		SALDO INICIAL DE CAJA		5.000
		GASTOS		15.428.668
31		INICIATIVAS DE INVERSION	01	14.336.296
	01	Estudios Básicos		1.641.572
	02	Proyectos		11.053.152
	03	Programas de Inversión		1.641.572
32		PRESTAMOS		
	06	Por Anticipos a Contratistas		
	001	Anticipos a Contratistas		800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-800.000
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.087.372
	03	A Otras Entidades Públicas		1.087.372
	100	Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)		543.686
	200	Sostenedores Establecimientos Municipales		543.686
35		SALDO FINAL DE CAJA		5.000

Glosas :

- 01 Con cargo a estos recursos se destinarán, al menos, \$434.700 miles a las Gobernaciones de Isla de Pascua y Valparaíso para ser invertidos en los territorios insulares de la región en proyectos, programas, estudios, o adquisición de activos no financieros que deberán contar con la recomendación técnica favorable de MIDEPLAN. Mediante decreto del Ministerio de Hacienda se efectuará la modificación presupuestaria para permitir la transferencia de los montos que para cada Gobernación defina el Gobierno Regional durante el primer trimestre del año 2007. Estos recursos no se incorporarán al presupuesto del Servicio de Gobierno Interior, sin perjuicio de que cada una de las Gobernaciones señaladas deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.
- Parte de los recursos que se asignen a la Gobernación de Valparaíso, hasta por un total de \$50.000 miles, se podrá destinar a pagar el subsidio para la operación del proyecto de generación eléctrica de la Isla Robinson Crusoe, que exceda los \$50.000 miles que aportará el municipio, de acuerdo a los contratos que se suscriban por el

Gobierno Regional. La modificación presupuestaria que permita materializar dichos subsidios, se efectuará en la forma dispuesta en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975.